



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Miércoles 10 de Octubre

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1900 - Núm. 229

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto parará al editor.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. 7,50 pesetas trimestre
En provincias. 8,50 id id
En Ultramar y extranjero 10 id id
El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastian, sin novedad en su importante salud. (Gaceta del día 8).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Correos y Telégrafos

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia en carruaje desde la oficina de Correos de Avilés á la de Lluarca, bajo el tipo máximo de 14.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Oviedo y en las oficinas de Correos de esta capital y en las de Avilés y Lluarca, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase que se presenten en dicho Gobierno y en las Alcaldías de Avilés y Lluarca hasta el día 31 de Octubre, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 5 de Noviembre, á las once de su mañana.

Madrid 28 de Septiembre de 1900
—El Director general, Portago.

Modelo de proposición

D. F. de T., natural de..., vecino de..., según cédula personal núm. . . ., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde... á... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Circular. — Expropiaciones

Aprobado por el Ayuntamiento de Mieras el expediente y proyecto para la construcción de una plaza pública con sus avenidas en dicha villa, se inserta á continuación la relación de los propietarios á quienes se necesita expropiar los terrenos que han de ocupar la mencionada plaza y avenidas, para que en el plazo de treinta días, á contar desde la publicación de la presente circular en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, puedan las personas ó Corporaciones interesadas exponer contra la necesidad de la ocupación que se intenta.

Oviedo 8 de Octubre de 1900. — El Gobernador, Antonio Baztán.

Relación de los propietarios á quienes se necesita expropiar terrenos para la apertura, en esta villa, de una plaza y varias calles y travessías de acceso á la misma.

- 1 Huerta Rectoral, del Párroco de Mieras, llevador el mismo.
- 2 Id., Pasera Vega, de Manuel Suárez, id.
- 3 Id., id. id., de Segundo Revilla, id.
- 4 Id., id. id., de la Viuda de D. Santos Velasco, id.
- 5 Id., id. id., de Manuel Suárez, id.
- 6 Id., id. id., de Marcelino Banciella.
- 7 Id., id. id., de Manuel Secades, id.
- 8 Labor, id. id., de José Baragaño, id.
- 9 Id., id. id., de Nicanor Menéndez, id.
- 10 Id., id. id., de Gaspar Delgado, id.
- 11 Id., id. id., de María Fernández, id.
- 12 Id., id. id., de Manuel Alvarez, id.
- 14 Id., La Pasera, de la Fábrica de Mieras, colonos Cayetano Velasco, Nicolás González y Vicente Blanco.
- 15 Id., Las Animas, de Miguel Buyla, colono Vicente Blanco.
- 16 Id., La mitad de los dos tercios Pasera, de Francisco Martínez, colono Florentino Espina.
- 17 Parcela, Escuela de Capataces, del Estado.
- 18 Huerta Pasera, de Manuel Miranda, colono Celestino Llanera.
- 19 Labor El medio Pasera, del Conde de Revillagigedo, colono Ramón García.
- 20 Id., Entre caminos, de Pedro

Díaz Tamargo, colono Rafael Montoto.

- 21 Id., Tierra de los Matos, de los herederos de Cándido Robles, colonos los mismos.
- 22 Huerta de Juan Peláez, colono el mismo.
- 23 Labor, La Vega, de Estanislao Espina, id.
- 24 Id., Entre caminos, de Manuel Fernández Canga, id.
- 25 Huerta, El Rabo, de Teresa González Marina, id.
- 26 Labor, Los dos días de bueyes de la Vega, de los herederos de D. Eloy Sampil, colonos los mismos.
- 27 Huerta, El medio entre caminos, de Manuel Muñiz, colono el mismo.
- 28 Labor, El medio de la Vega de arriba, de Fernando Fernández (Depata), id.
- 29 Id., Sobre la Vega, de la Fábrica de Mieras, colonos Manuel Alvarez y Manuel Fernández.
- 30 Id., de la Marquesa de Camposagrado, colono Anarés Iglesias.
- 31 Id., Dos días de bueyes en la Vega, de Vicente Menéndez, colono Antonio Alvarez.
- 32 Id., El medio entre caminos, de Faustino Argüelles, colono el mismo.
- 33 Id., La tierra Fluxo, de Nicanor Muñiz, colono José Menéndez.
- 34 Id., Los Tercios, de Martín Estrada, colono el mismo.
- 35 Id., Los Tercios, de José Castañón, id.
- 36 Id., Los Tercios, de Gonzalo Orvitz Quirós, colono la viuda de Fernando Velasco.
- 37 Id., id. Sobrelavega, de José Fernández Quinta, colono el mismo.
- 38 Id., El medio sobre la Vega, de Nicanor Menéndez, id.
- 39 Id., Alcantarilla, de la Fábrica de Mieras, colono Miguel Suárez.
- 40 Id., El Tercio, de Luis Díaz y Francisco Muñiz, colono José Losa.
- 41 Id., Los Tercios, de Valentín Losa, colono el mismo.
- 42 Id., Huertona, de los herederos de D. Ignacio Bayón, colono Joaquín Díaz.
- 43 Id., Pasera Vega, de la Marquesa de Camposagrado, colono la viuda de José Hévia de Baruelo.
- 44 Id., El Tercio Parajuela, de José Menéndez (Pesquera), colono el mismo.
- 45 Id., id. id., de Francisco Suárez, id.
- 46 Id., Piccina, de José Alvarez Robles, colono Facundo García.

- 47 Id., Los dos Tercios, de Nicanor Muñiz, colonos los herederos de Casimira Castañón.
- 48 Id., Parajuela, de los herederos de Ignacio Rodríguez, colonos los mismos.
- 49 Id., La Parajuela, de Vicente Canga, colono el mismo.
- 50 Id., La Portilla, de la Fábrica de Mieras, colono César Castell.
- 51 Id., La Parajuela, del Conde de Revillagigedo, colono Facundo García.
- Id., id., del mismo, colono Juan Laviades.
- Id., La Portilla, del mismo, colonos Salustiano Alvarez y Cirino Alonso.
- 52 Id., id., de Nicanor Muñiz, colono Pedro Alvarez.
- Labor, La Pasera, de la Marquesa de Campo Sagrado, colono Baltasar Hévia.
- Huerta, id., de los herederos de Santos Velasco, colonos José Díaz y otros.
- 23 Labor, La Vega, de Estanislao Espina, colono el mismo.
- 25 Huerta El Rabo, de Teresa González Marina, id.
- Id., id., de Eulogia Martínez, id.
- Id., El Tercio, de José Castañón, idem.
- Id. y antojana, de Francisco Martínez, id.
- 30 Labor, El día de bueyes Cárcel, de la Marquesa de Camposagrado, colono Andrés Iglesias.
- 33 Id., id. id., de Nicanor Muñiz, colono José Menéndez.
- 34 Labor, Los Tercios, de Martín Estrada, colono el mismo.
- 29 Id., El medio de la Cárcel, de Fábrica de Mieras, colonos Manuel Alvarez y Manuel Fernández.
- 40 Id., Alcantarilla, de Luis Díaz y Francisco Muñiz, colono José Losa.
- 39 Id., id., de Fábrica de Mieras, colono Miguel Suárez.
- Huerta, id., de herederos de José García Bobis, colonos los mismos.
- Id., id., de Eulogia Quintana, colono la misma.
- Labor y prado, Sobre la Vega, del Sr. Conde de Revillagigedo, colono Modesto F. Pello.
- 49 Id., La Parajuela, de Vicente Canga, colono el mismo.
- 48 Id., id., de herederos de Ignacio Rodríguez, colono Joaquín Fernández.
- Labor, id., de Fernando Quintana, colono el mismo.
- Id., El medio de la carretera, de Nicanor Muñiz, colonos Pedro Muñiz y herederos de Casimira Castañón.

Labor y prado, Sobre la Vega, del Sr. Conde de Revillagigedo, colono Modesto F. Pello.
 Labor, Alcantarilla, de Peiro Suárez, colono el mismo.
 52 Id., Tercios Portilla, de Niccanor Muñiz, colono Pedro Alvarez.
 53 Huerta, id., id., de Inocencio Sampil, colono Leoncio López.
 54 Id., Huerta de abajo, de Herederos de Cándido A. Robles, colonos los mismos.
 55 Id., id., id., de Teresa González Marina, colono la misma.
 56 Id., Los Capadores, de Herederos de Cándido A. Robles, colonos los mismos.
 57 Id., La Parajuela, de Robustiano Palacios, colono el mismo.
 Labor, Tres molin, de Luciano Fernández y Nicolás Vázquez, colonos los mismos.
 Id., La Portilla, de Fábrica de Mieres, colono viuda de Francisco González.
 Labor, Llosa y Praduco, de idem id., colono Severino Fernández.
 Prado y molino de la Llosa, de id., id., colono Amalio Alvarez.
 Labor, Llosa y Praduco, de idem id., colono Eulogio Alvarez.
 Huerta, La Llosa, de Herederos de Ramón Alvarez, colonos los mismos.
 Id., id., de Fábrica de Mieres, colono Martín Estrada.
 Casa lagar, de Martín Estrada, colono el mismo.
 Labor, El Rabo, de Fábrica de Mieres, colono Fernando Suárez.
 Huerta, Pasera, de José Alvarez Ciosse, colono el mismo.
 Labor, El Otero, de Fábrica de Mieres, colonos Ramona Pérez y otros.
 Id., id., de id. id., colonos idem idem.
 Id., id., del Sr. Conde de Revillagigedo, colonos Ramiro Llana y Manuel Quirós.
 Id., La Pasera, de José Baragaño, colono el mismo.
 Id., el Otero, de Fábrica de Mieres, colonos Ramona Pérez y otros.
 Id., El Nozalón, de Sr.ª Marquesa de Camposagrado, colono José Méndez (Depata).
 Id., El Otero, de José Baragaño, colono el mismo.
 Id., El Nozalón, de Ramón Alvarez Sánchez, id.
 Huerta, id., de Marcelino Banciella, id.
 Labor, El Otero, de Ramón Mienda, id.
 Id., El Nozalón, de Herederos de María Miranda, colonos los mismos.
 Casas y huerta, id., de Marcelino Banciella, colono el mismo.
 Labor, id., de Fernando Artamendi, colono Vicenta González Carbajal.
 Id., id., de Herederos de Faustino Gutiérrez, colono Ventura Alvarez.
 Id., La Encrucijada, de Fábrica de Mieres, colono Ignacia Alvarez.
 Id., El Otero, de id., colonos Ramona Pérez y otros.
 Id., id., de José Baragaño, colono el mismo.
 Id., id., de Marquesa de Camposagrado, colono Roman Alvarez.
 Id., id., de Manuel García Quirós, colono Manuel Rios.
 Id., id., de Juan Montoto, colono el mismo.
 Id., El Pedregal, del Sr. Conde de Revillagigedo, colono Antonio Fernández.
 Labor, El Otero, de Fábrica de Mieres, colonos Ramona Pérez y otros.
 Id., id., de José Baragaño, colono el mismo.

Id., Granja, de Manuel Muñiz, idem.
 Id., El Otero, de Juan Montoto, idem.
 Id., El Pedregal, de María Sánchez, id.
 Id., id., de Manuel Muñiz, colono Pedro Díaz Casal.
 Id., El Nozalón, de Compañía Industrial de Mieres, llevadora la misma.
 Id., id., de Vital Aza, colono Severino Fernández.
 Id., Los Abellanares, de Eugenio Fernández Quintana, colono Fernando Fernández.
 Antojana del Sr. Ciosse, de Luis A. Ciosse, colono el mismo.
 Labor, Sobre la Vega, de Vicente Rodríguez, id.
 Esta relación está conforme con lo que resulta del proyecto aprobado, y con la confrontación practicada sobre el terreno por el Ingeniero encargado, así como con las noticias particulares que he podido adquirir respecto de la pertenencia de las fincas en ella comprendidas.
 Mieres á 20 de Marzo de 1900.—El Ingeniero encargado, J. Eugenio Ribera.

DECRETO

Compruebase por Secretaría y en su caso rectifíquese la anterior relación con vista del padrón de la riqueza inmueble de este término y certifíquese del resultado de la comprobación.
 Mieres 21 de Marzo de 1900.—El Alcalde, Manuel Gutiérrez.

D. Lisardo García Jové, Secretario del Ilmo. Ayuntamiento de Mieres.

Certifico: que según resulta del examen del amillaramiento y apéndice de la riqueza inmueble de este término que obran en la Secretaría de mi cargo, la relación de propietarios formada por el Sr. Ingeniero encargado y á la que se refiere el decreto anterior concuerda exactamente con los datos que arrojan los expresados documentos.

Y para que conste expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Mieres á 26 de Marzo de 1900.—Lisardo G. Jove.—V.º B.º, el Alcalde, Gutiérrez.

(R. al núm. 1402).

Districto minero de Oviedo

D. José Suárez, Ingeniero jefe del distrito minero de Oviedo.

Hago saber: que D. Ramón A. Cienfuegos, vecino de Arrojo, en Quirós, ha presentado solicitud de registro de 92 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Santa Rita», sita en los parajes llamados Revellón, La Prida y otros, parroquia de Nimbria, concejo de Quirós. Lindante al Norte con la mina «Reimuecha», S., E. y O. con terrenos comunes y de varios particulares.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la puerta de entrada de la casería llamada del Sabugal, de la propiedad de Dionisio Fernández, José García y Manuel Menéndez, desde cuyo punto se medirán en dirección N. 25º E. 1.000 metros fijando la primera estaca; desde ésta en dirección O. 25º N. 100 para la segunda; desde ésta en dirección N. 25º E. 200 para la tercera; desde ésta dirección O. 25º N. 400 la

cuarta; desde ésta dirección Sur 25º O. 200 para la quinta; desde ésta en dirección E. 25º S. 100 para la sexta; desde ésta dirección Sur 25º O. 2.100 para la séptima; desde ésta dirección E. 25º S. 400 para la octava, y desde ésta al punto de partida se medirán 1.100, quedando así cerrado el perímetro de las 92 hectáreas solicitadas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 12.657 se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de sesenta días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 15 de Septiembre de 1900.—José Suárez.

Hago saber: que D. Romualdo López Arango, vecino de esta ciudad, como apoderado de D. Benito Menéndez y García, ha presentado solicitud de registro de 20 hectáreas de la mina de carbón que se conocerá con el nombre de «Milagros» sita en el paraje llamado Cova-longa, parroquia de Oviñana, concejo de Sobrescobio. Lindante al N. con el registro «Pura», al S. con el registro «Trino», al O. con monte común y E. con el río Nalón.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una calicata abierta dentro del registro que se solicita y á partir desde la misma se medirán en dirección N. 34º O. 150 metros y se colocará una estaca auxiliar; de auxiliar á primera al E. 34º N. 50 metros; de primera á segunda S. 34º E. 650 metros; de segunda á tercera O. 34º S. 100 metros; de tercera á cuarta S. 34º E. 450 metros; de cuarta á quinta O. 34º S. 100 metros; de quinta á sexta S. 34º E. 450 metros; de sexta á séptima al O. 34º S. 100 metros; de séptima á octava al S. 34º E. 450 metros; de octava á novena al O. 34º S. 100 metros; de novena á diez al N. 34º O. 550 metros; de diez á once al E. 34º N. 100 metros; de once á doce al N. 34º O. 450 metros; de doce á trece al E. 34º N. 100 metros; de trece á catorce al N. 34º O. 450 metros; de catorce á quince al E. 34º N. 100 metros; de quince á diez y seis al N. 34º O. 550 metros, y de diez y seis á primera se medirán al E. 34º N. 100 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 20 hectáreas solicitadas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 13.093, se publica en el BOLETIN OFICIAL á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar,

según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 15 de Septiembre de 1900.—José Suárez.

Hago saber: que D. Román Castañón Vigil, vecino de esta ciudad, ha presentado solicitud de registro de 6 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Carlos», sita en la parroquia y concejo de Muros. Lindante por todos vientos con bienes de varios particulares y comunas.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el estribo del puente Muros, desde donde se medirán al N. 250 metros primera estaca, del estribo al S. 50 segunda estaca, del estribo al Oeste 100 tercera estaca, y de dicho estribo al E. 100 cuarta estaca, y tirando perpendiculares á las cuatro estacas se cierra el perímetro.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 13.135 se publica en el BOLETIN OFICIAL á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 25 de Septiembre de 1900.—José Suárez.

Hago saber: que D. Remigio Rodríguez Ceñal, vecino de esta capital, ha presentado solicitud de registro de 12 hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Olvidada», sita en el paraje llamado Pico de la Cuesta, parroquia de Felches, concejo de Siero. Lindante al E. con terrenos de varios particulares y al S. con mata llamada el Pingón, ó sea cierre del Pingón.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una calicata que existe al N. de la fuente llamada El Pingón, á 50 metros poco más ó menos. Desde dicho punto se medirán 300 metros al Este y se colocará la primera estaca, desde ésta al N. 200 y se colocará la segunda estaca, desde ésta se miden 600 al O. y se colocará la tercera estaca, desde ésta al S. 200 para la cuarta, y desde ésta al punto de partida 300, quedando con esto cerrado el perímetro de las 12 hectáreas solicitadas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 13.133, se publica en el BOLETIN OFICIAL á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los

artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 25 de Septiembre de 1900.
—José Suárez.

Hago saber: que D. Manuel Cerra Estébanez, vecino de Morcín, ha presentado solicitud de registro de 20 hectáreas de la mina de carbón que se conocerá con el nombre de «Vicenta», sita en terrenos de varios particulares, paraje llamado Cortiniella, concejo de Morcín.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el situado á los 70 metros á contar desde la esquina E. de los cuatro que tiene la única casa que se encuentra en dicho paraje y llamada Casa de la Prubia, en dirección 20 grados al NO.; desde el punto de partida se medirán en dirección de 70 grados al NE. 1.500 metros y se fijará la primera estaca; á partir de este punto y en dirección 20 grados al SE. se medirán 100 metros y se fijará la segunda; á partir de este punto y en dirección de 70 grados al SO. se medirán 2.000 metros y se fijará la tercera; á partir de este punto y en dirección de 20 grados al NO. se medirán 100 metros y se fijará la cuarta, y por último se medirán á partir desde este punto y en la dirección de 70 grados al NE. 500 metros en donde se encontrará el punto de partida antes citado, cerrando así el rectángulo que cierra las 20 hectáreas de concesión que se pide.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 13.117, se publica en el BOLETIN OFICIAL á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de minas.

Oviedo 15 de Septiembre de 1900.
—José Suárez.

Hago saber: que D. José Bernardo y Sánchez, vecino de Oviedo, como apoderado de D. Victoriano Garay y Herboso, ha presentado solicitud de registro de 15 hectáreas de la mina de cobre que se conocerá con el nombre de «Conchita», sita en el paraje llamado Rosis, parroquia de San Andrés de Carreña, concejo de Cabrales. Lindante por todos vientos con terreno comuu.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la fuente del Canto, que se encuentra en el sitio de las Vallejas de Rosis, desde el cual se medirán en dirección NO. 250 metros colocando la primera estaca, desde ésta en dirección SO. se medirán 100 metros la segunda, desde ésta en dirección SE. 500 la tercera, desde ésta dirección NE. 300 la cuarta, desde ésta en dirección NO. 500 la quinta, y desde ésta en dirección SO. 200

metros, con los que se llegará á la primera estaca, y quedará así cerrado el perímetro de las 15 hectáreas solicitadas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el número 13.162, se publica en el BOLETIN OFICIAL á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 25 de Septiembre de 1900.
—José Suárez

Provisorato y Vicaría gral. del Obispado
DE OVIEDO

Nos Don José María Climent Zimmermann, Presbítero, Dignidad de Arcediano de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, Doctor en

Derecho Canónico, Provisor y Vicario general del Obispado por S. E. I., etc.

Por el presente edicto hacemos saber: que en el expediente que se instruye en este tribunal, sobre enajenación de la capilla de San Miguel, sita en la parroquia de Pola de Laviana, por inservible para el culto, á fin de destinar el importe de la venta á la construcción de la casa rectoral con fecha veintiocho de Septiembre próximo pasado, previo dictamen fiscal, proveimos el auto del tenor siguiente:

Auto

«De acuerdo con el Fiscal se cita y emplaza á la persona ó personas que se crean con derecho al patronato de la capilla de San Miguel, sita en la parroquia de Pola de Laviana, para que dentro del término de veinte días improrrogables, que comenzarán á correr y contarse desde el siguiente ajen que se publique esta providencia en el Boletín Eclesiástico del Obispado y oficial de la

provincia, comparezcan en este Tribunal á deducirlo en forma, debiendo como tales patronos alegar lo que estimen conveniente, con apercibimiento de que en otro caso se declarará fenecido el patronato; y como se ignore á quien corresponda éste, lírense edictos en la forma indicada, que serán leídos también al ofertorio de una misa de pueblo en la susodicha parroquia de Pola de Laviana, fijándose después en la puerta principal del templo, durante el término señalado, y hecho, se proveerá».

Por tanto libramos el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Oviedo á dos de Octubre de mil novecientos.
—Dr. José M.^a Climent.—Por mandato de su señoría, Bonifacio Alvarez Manzaneda.

(R. al núm. 1.363).

DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO

Día 29 de Septiembre de 1900

Año de 1900

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día

INGRESOS

1 Rentas.	8.301	55	2.427	02
2 Portazgos y barcajes.	»	»	»	»
3 Donativos, legados y mandas.	»	»	»	»
4 Repartimiento.	»	»	»	»
5 Instrucción pública.	4.000	»	2.530	»
6 Beneficencia.	920.467	12	167.750	35
7 Ingresos extraordinarios.	1.000	»	221	»
8 Arbitrios especiales.	827.528	»	620.645	96
9 Empréstitos.	»	»	»	»
10 Enajenaciones.	»	»	»	»
11 Resultas.	143.826	64	286.590	01
12 Ampliación.	»	»	37.055	70
13 Movimiento de fondos ó suplementos.	»	»	»	»
14 Reintegros.	»	»	1.052	61
	1.905.123	31	1.118.322	65

PAGOS

1 Administración provincial.	141.761	88	86.265	29
2 Servicios generales.	70.370	»	31.642	48
3 Obras obligatorias.	38.343	78	17.179	94
4 Cargas.	255.827	14	75.047	35
5 Instrucción pública.	124.362	75	61.724	89
6 Beneficencia.	787.951	59	379.532	50
7 Corrección pública.	36.650	»	18.625	54
8 Imprevistos.	2.000	»	1.430	75
9 Nuevos Establecimientos.	59.000	»	4.561	84
10 Carreteras.	71.000	»	15.526	»
11 Obras diversas.	9.000	»	1.995	95
12 Otros gastos.	137.850	»	42.496	65
13 Resultas.	161.292	93	72.559	66
14 Ampliación.	»	»	197.917	91
15 Movimiento de fondos ó suplementos.	»	»	»	»
	1.895.410	07	1.006.506	85

Existencia en Caja.

	PRESUPUESTO autorizado.	OPERACIONES realizadas.	DIFERENCIAS	
			EN MAS. Pesetas.	EN MENOS. Pesetas.
			»	5.874 53
			»	»
			»	»
			»	1.420
			»	752.716 77
			»	779
			»	206.882 04
			»	»
			»	»
			142.763 37	»
			37.055 70	»
			»	»
			1.052 61	»
			180.871 68	967.672 34
			»	»
			»	55.496 59
			»	39.727 52
			»	21.163 84
			»	180.779 79
			»	62.637 86
			»	408.418 99
			»	18.024 46
			»	569 25
			»	54.438 16
			»	55.474
			»	7.004 05
			»	95.353 35
			»	88.733 27
			197.917 91	»
			»	»
			197.917 91	1.086.821 13
			»	»
			»	»
			111.815 80	»
			»	»
			1.118.322 65	»

Oviedo 1.º de Octubre de 1900.—El Contador, Celestino G. Labrada.

(R. al núm. 1.375).

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Tapia

Anuncio

Terminados los repartimientos de urbana y rústica, colonia y pecuaria de este concejo para el próximo año de 1901, quedan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días para que puedan ser examinados libremente por todos los vecinos y hacendados forasteros en las horas de oficina, ó sean de 8 á 12 de la mañana y de 2 á 5 de la tarde, y entablar las reclamaciones los que se consideren perjudicados.

Se anuncia al público para su conocimiento.

Tapia 1.º de Octubre de 1900.—
El Alcalde, Máximo Santamarina.
(R. al núm. 1.372).

Alcaldía de Avilés

A instancia de Hipólito Pérez y Suárez, hijo de Sabino y de María de la Encarnación, natural de esta villa, números 8 y 59 del Reemplazo de 1899, se instruye expediente en averiguación del paradero de su hermano Angel, el cual se ausentó para la Isla de Cuba, hace más de 12 años sin que jamás se haya vuelto á saber de él.

El Angel cuando se ausentó tenía las señas siguientes: estatura regular, creciendo, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, boca ídem, cara larga, color bueno; particulares ninguna.

Lo que se hace público á los efectos del artículo 69 del Reglamento de la ley de Reemplazos, interesando de las autoridades de todas clases se sirvan participar á esta Alcaldía cuantas noticias puedan conseguir acerca del paradero de dicho ausente Angel Pérez y Suárez.

Avilés 10 de Agosto de 1900.—
El Alcalde, Florentino A. Mesa.
(R. al núm. 1.388).

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Gijón

D. Juan Fernández Santurio, Juez municipal suplente en funciones del de primera instancia de esta villa y partido.

Hago saber: que en el juicio ejecutivo propuesto por el Procurador D. José Fernández Braba, en nombre de D. Pedro Prendes y Suárez Quirós, como legítimo representante de su esposa doña María del Pilar Suárez Crosa, vecinos actualmente de Santa Coloma de Tarnes, contra D. Domingo Crosa y Menéndez y sus hijas doña María del Pilar y doña Isabel Crosa y Herrero, que lo son de Ceares, sobre pago de pesetas acordé sacar á venta en pública subasta los bienes siguientes:

La tercera parte de todas y cada una de las fincas sitas en la parroquia de Ceares de este concejo, que son.

1.º La casa sin número, de planta baja, piso alto y desván, con pátio por atrás en el barrio del Suco, que mide ciento un metros setenta centímetros cuadrados; linda al Sur ó entrada con camino de primer orden que vá á Granda, por la derecha entrando con casa de don Manuel Ceñal, izquierda otra de D. Manuel Rendueles y Muñiz y por la espalda con terreno del Marqués de San Estéban: su tercera parte mil cuatrocientas pesetas.

2.º Otra casa sin número, de planta baja, con pátio y horno de

cocer pan en el barrio de Llano: que mide doscientos cinco metros cuadrados; linda al frente con la carretera carbonera de Gijón á Sama, por la derecha entrando camino real, izquierda casa de D. José Suárez y espalda el prado que á continuación se describe: su tercera parte mil novecientas pesetas.

3.º El terreno á prado á la espalda de la casa anterior: de diez y seis áreas, cerrado de pared y bardo; linda al E. con la casa, otra de D. José Suárez y dicha carretera, Norte camino vecinal, Sur casa y huerta de D. José Cortina y Oeste camino servidero: su tercera parte dos mil seiscientas pesetas.

4.º Otro terreno á prado en el barrio de Llano, frente á la última casa, carretera en medio: de siete áreas ochenta y seis centiáreas, cerrado de pared y bardo; linda al Norte camino vecinal, Este arroyo que le separa de finca de herederos del Marqués de Casa Tremañes, Sur prado de la Capellanía de Nuestra Señora de las Angustias de Montesión y Oeste dicha carretera: su tercera parte dos mil doscientas pesetas.

5.º El edificio número doce en dicho barrio del Llano, de ligera construcción, compuesto de planta baja, piso alto, dividido en varias habitaciones que mide ciento cuatro metros cuadrados; linda al Este ó frente con calleja; derecha entrando camino vecinal, izquierda casa de D. Juan Alvarez Tejera y espalda también camino: su tercera parte atendido el mal estado de la finca ciento setenta y cinco pesetas.

6.º El huerto en dicho barrio: de cinco áreas cuarenta y ocho centiáreas, cerrado; linda al Norte bienes de D. Juan Alvarez Tejera, Este del Marqués de San Estéban, Sur y Oeste caminos: su tercera parte setecientas ochenta pesetas.

7.º La casa de planta baja en dicho Llano: de sesenta y ocho metros cuadrados; linda al frente calleja, derecha entrando casa del Marqués de San Estéban y por los demás puntos camino: su tercera parte ciento cincuenta y cinco pesetas.

8.º La casa sin número, de planta baja dividida en varias estancias en dicho barrio de Llano: que mide ciento cincuenta y un metros cuadrados; linda al frente camino servidero, izquierda entrando camino público, derecha y espalda prado de la testamentaria de don Eugenio Herrero: su tercera parte novecientas cuarenta pesetas.

9.º La finca de campo y recreo compuesta de casa-habitación y piso alto, un cobertizo en mediano estado de conservación y unas casetas arruinadas con un prado que tiene varios árboles, cerrado de pared alta, todo ello reunido en dicho barrio del Llano á la bajada de la cuesta de los Pericones formando una sola finca, que linda por el Norte y Este con camino servidero, Sur prado de herederos del Marqués de Casa Tremañes y Oeste otros de herederos de D. Lorenzo Valdés Hévia y tiene de extensión una hectárea, catorce áreas setenta y nueve centiáreas: su tercera parte doce mil doscientas pesetas.

Para la celebración del remate acordé señalar el día cinco de Noviembre próximo, á las once de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndole que no se admitirá postura que deje de cubrir las dos terceras partes de la tasación, ni licitadores que no consignen previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo

del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta y que no han sido presentados los títulos de propiedad de dichos bienes.

Dado en Gijón á cuatro de Octubre de mil novecientos.—Juan Fernández Santurio.—Ante mí, Valentín Baras.

(R. al núm. 612)

Juzgado de Pola de Siero

D. José Novoa Alvarez, Juez de primera instancia de Pola de Siero y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á heredar los bienes quedados al fallecimiento de D. Juan Bros y Llanos, soltero, mayor de edad y vecino que fué de esta villa de Pola de Siero, propietario y cuyo fallecimiento tuvo lugar en la misma el día cuatro de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve, sin haber otorgado disposición alguna testamentaria, para que dentro del término de treinta días á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en debida forma ante este Juzgado á hacer uso del derecho de que se crean asistidos, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar, previniéndoles que se ha presentado reclamando su herencia D. Gregorio Bros y Llanos, por sí y en nombre de sus hermanos D. José Benito, D. Eduardo y D. Ramón Bros y Llanos, como herederos abintestato del finado como hermanos de aquél.

Dado en Pola de Siero á veintisiete de Septiembre de mil novecientos.—José Novoa Alvarez.—
El Actuario, Marcial Alvarez Calienes.

(R. al núm. 605).

PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

Miranda.—Según me participa el vecino de Agüera Salvador Fernández, se halla depositada en su poder una vaca extraña que se hallaba en los pastos de Valdelagua, propiedad de los vecinos de dicha parroquia, y cuyas señas son: edad unos diez años, color rojo claro, astas abiertas, tiene dos rayas ó marcas de tijera en el brazo derecho.

Lo que se hace público para que llegando á conocimiento de la persona que se crea dueña pase á recogerla previo abono de los gastos de manutención.

Belmonte Octubre 3 de 1900.—
Fernando F. Tamargo. (1)

En poder del Cabo de municipales D. Dionisio Fernández, se encuentra una yegua negra, cerrada, descalza, con una oreja partida y coja del pié izquierdo.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento del dueño, advirtiéndose, que transcurridos quince días sin reclamación se procederá á la subasta.

Cangas de Tineo 1.º de Octubre de 1900.—El Alcalde, José Pallares. 1

Cangas de Tineo.—En poder de Don Francisco Barreiro, vecino de Brueles, se halla depositado un caballo rojo, de cinco años de edad, capón, alzada seis cuartas y una pulgada, con una estrella pequeña en la frente.

Lo que se anuncia al público á

fin de que llegue á conocimiento de su dueño, y si pasados quince días no pareciere éste, se procederá á la subasta de dicho caballo.

Cangas de Tineo y Septiembre 23 de 1900.—El Alcalde, José Pallares. 1

Bimenes.—En poder de D. Florentino Canteli Díaz, vecino del pueblo de Viñoy en la parroquia de San Emeterio, en este concejo se halla depositado un novillo que se halló haciendo daños, de las señas siguientes:

Color pardo avellanado, asta bien puesta y corta, cabeza rizosa, como de 3 años, con un bulto especie de gota en el remo derecho y trasero, algo enresellado, su valor aproximado como 130 pesetas, y por carpar.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de su dueño y pase á recogerlo, previo el pago de los gastos hechos; advirtiéndole que transcurrido el término de 15 días después de la inserción de este anuncio, se procederá á su venta en pública subasta.

Consistoriales de Bimenes 2 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Arturo Ordoñez. 1

ANUNCIOS NO OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

Sucursal de Oviedo

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 13.303, expedido por esta sucursal en 6 de Septiembre de 1895 á favor de D. Darío López Incógnito por pesetas nominales 3.500 entitulos de la Deuda perpétua al cuatro por ciento interior se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, según determinan los artículos 9.º y 322 del reglamento; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Oviedo 16 de Septiembre de 1900.
El Secretario, Ricardo Echeverría.

Sociedad Popular Ovetense

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad de 28 de Septiembre último y en cumplimiento del art. 10 de sus Estatutos, se ruega á los Sres. Accionistas, que á partir del día 2 del mes actual hasta el 31 del mismo, de diez de la mañana á una de la tarde y de tres á cinco de ésta, abonen en las oficinas de las fábricas de Gas y Electricidad Paraiso 18, el importe del cuarto dividendo del 10 por 100 de sus acciones, debiendo advertirles que es indispensable la presentación del último recibo provisional, que comprende los tres dividendos satisfechos.

Oviedo 1.º de Octubre de 1900.—
El Presidente de la Sociedad, Policarpo Herrero.